

REGLA DE OPERACIÓN DE

Programa para la celebración del día del niño y niña

Revisión: 1

1.- Generalidades del Programa

1.2 Logros del programa:

Cercanía con la niñez de los diferentes municipios de Estado de Hidalgo a fin de generar confianza en la sociedad
Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos humanos.

1.3 Etapas de la vida:

INFANCIA

1.4 Grupos de Atención:

1.5 Tipos de Apoyo:

OTRO

2.- Considerandos:

PRIMERO.-

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, párrafo primero, se establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Así como en los artículos 40°, 42°, fracción I, 43, 44 y 122, Apartado A, base I.

SEGUNDO.-

Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 3°, que establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público.

En el artículo 71° apartado XLVII, que establece al Titular del Ejecutivo para conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional;

Artículo 86 que establece que la planeación será democrática. Por medio de la participación de los diversos sectores del Estado, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

TERCERO.-

Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo Dentro de los artículos 7°, que determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; artículo 10, donde se establecen los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales;

Artículo 13°, donde determina que la Política Social Estatal, tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades;

El Artículo 27°, fracción IV, que determina la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización;

Artículo 27 BIS, relacionado al contenido de las reglas de operación de los programas de desarrollo social que formule el

Gobierno del Estado y, en su caso, los ayuntamientos; el Artículo 34° que se relaciona con el Presupuesto para el Desarrollo Social, y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley; los Artículos 50° y 51 sobre los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; y el Artículo 73°, sobre la elaboración y publicar en el Periódico Oficial de las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales; y del Artículo 75° acerca de la difusión masiva de las mismas, para que toda la población se entere del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas sociales que se aplican en el Estado.

CUARTO.-

Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo Artículo 20°, donde menciona la Unidad del Ejecutivo Estatal como responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado, siendo responsable de coordinar el proceso de planeación institucional y las actividades que de él deriven, con base en las políticas determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en particular en cuanto a definir, instrumentar y conducir las políticas sobre las cuales se orientarán el Plan Estatal y los Programas para el Desarrollo de la Entidad y definir el marco metodológico para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, así como lineamientos generales para la formulación de planes municipales, Programa General de Gobierno y programas regionales, sectoriales, prospectivos e institucionales, así como de aquellos de carácter especial, que determine el Gobernador del Estado; al artículo 12 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia. Adicionalmente, se observará el cumplimiento del interés superior de la niñez.

QUINTO.-

El segundo párrafo del artículo 1° de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo establece quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Que el artículo 79 de la misma Ley dispone que con objeto de dar cumplimiento a lo anteriormente señalado y que el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

SEXTO.-

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, especialmente lo que señala el Acuerdo para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto. Y 2. Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar "Primero los Pobres". Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales.

SEPTIMO.-

El Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2025, enuncia la política de gasto para el presente ejercicio, entre las cuales incluye el "Programa para la celebración del Día del Niño y la Niña".

3.- Marco Normativo

3.1 Normativa Federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Plan Nacional de Desarrollo

3.2 Normativa Estatal:

Constitución Política del Estado de Hidalgo
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo
Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo

Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo
Reglamento interior de la Secretaría de Gobierno
Plan Estatal de Desarrollo
Programa sectorial de Desarrollo de Gobierno 2023-2028

4.- Alineación al PED:

ACUERDO PARA UN GOBIERNO CERCANO, JUSTO Y HONESTO
ACUERDO PARA EL BIENESTAR DEL PUEBLO

5.- Alineación al ODS:

OBJETIVO 16. SOCIEDAD JUSTA E INCLUSIVA
OBJETIVO 10. DESIGUALDAD GLOBAL

6.- Antecedentes

6.1 Introducción:

Las presentes Reglas de Operación son de observancia general y tienen por objeto establecer los criterios de operación que rigen el Programa "Programa celebración del día de niños y niñas" para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se otorgan apoyos por la Secretaría de Gobierno, para la población vulnerable.

La celebración del día de niños y niñas es un recordatorio de la promoción de los derechos y bienestar de la infancia.

De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) el desarrollo de la infancia que va de los seis a los trece años de edad, es clave para consolidar las capacidades físicas e intelectuales, para la socialización con las demás personas, y para formar la identidad y la autoestima

6.2 Antecedentes:

La Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo tiene como objetivo garantizar el pleno respeto a los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes en coordinación con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, motivo por el cual se implementa el programa para la Celebración del niño y la niña en el estado en colaboración con las Presidencias Municipales, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF" y Asociaciones Civiles.

6.3 Diagnóstico:

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda, en Hidalgo hay 3,082,841 millones de habitantes, de los cuales 848,201 niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 28 % de la población de esa entidad, de los cuales, 416,054 (51.1%) son varones y el 399,605 (48.9%)

Hidalgo es la 8a entidad con menor porcentaje de la población infantil y adolescente en situación de trabajo infantil, además de la 6a entidad con mayor población indígena de entre 3 y 17 años.

De acuerdo con el CONEVAL 59.4% de la población de 0 a 17 años en Hidalgo vivía en situación de pobreza en 2020; esto correspondía a 548.9 mil niñas, niños y adolescentes. Hidalgo era la 10a entidad con mayor porcentaje de población infantil y adolescente en situación de pobreza en 2020.

59.4% de la población de 0 a 17 años en Hidalgo vivía en situación de pobreza en 2020; esto correspondía a 548.9 mil niñas, niños y adolescentes. Hidalgo era la 10a entidad con mayor porcentaje de población infantil y adolescente en situación de pobreza en 2020.

6.4 Definición del Problema - Necesidad:

Los niños, niñas y adolescentes reciben escasos presentes que reafirmen los derechos de los niños a una infancia feliz y de desarrollo pleno e integral debido a la falta de recursos económicos en su hogar.

6.5 Justificación:

El Plan Estatal de Desarrollo tiene como uno de sus objetivos establecidos en el acuerdo 2 para el Bienestar del Pueblo, garantizar el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en materia de salud, educación, seguridad social, alimentación y nutrición. Además de generar un esquema de atención integral, tendiente a promover una vida digna para la protección de los derechos de la niñez, así como a la población perteneciente a otros grupos vulnerables.

De igual forma se tiene como estrategia en el Programa Sectorial de Desarrollo de Gobierno garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos humanos, así como la elaboración de políticas, programas y acciones que garanticen la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por lo anterior y con la finalidad de alcanzar una sociedad más solidaria, fraterna, que se ocupa de la protección de las personas mayores, las personas discapacitadas y el futuro de las niñas, niños y adolescentes el gobierno propone acciones de acercamiento con los niños y niñas de los diferentes municipios de Hidalgo a través de la Celebración del día del niño y la niña.

7.- Objetivos

7.1 Objetivo General:

Impulsar el desarrollo, la igualdad y el bienestar social de los diferentes grupos de la población en el Estado, mediante la Política de Población, con la participación de los tres niveles del Gobierno, la iniciativa privada, las organizaciones de la sociedad civil, la academia y la comunidad.

Garantizar el ejercicio pleno del derecho a la identidad de niñas y niños, implementando acciones que contribuyan al registro oportuno.

7.2 Objetivos Específicos:

Fortalecer la cultura demográfica en los diferentes grupos de población considerando los enfoques de prevención, participación social, género y derechos humanos.

Contribuir en la inclusión de los niños y niñas en los eventos socioculturales a fin de lograr un acercamiento entre el gobierno y la población.

Realizar la entrega de apoyos a los niños y niñas mediante eventos socioculturales.

8.- Población

8.1 Población Potencial:

958,875 niñas, niños y adolescentes en el Estado de Hidalgo.

8.2 Población Objetivo:

958,875 niñas, niños y adolescentes de 0 a 15 años en el Estado de Hidalgo con carencias sociales.

8.3 Beneficiarios y Beneficiarias:

31,600 niños, niñas y adolescentes de 0 a 15 años en el Estado de Hidalgo con carencias sociales.

9.- Cobertura

9.1 Cobertura:

ESTATAL

9.2 Especificación:

Niños ,niñas y adolescentes del estado de Hidalgo

9.3 Criterios de Focalización:

Niños y niñas de los municipios, instituciones educativas, grupos organizados, representantes populares, grupos religiosos y sociedad en general.

9.4 Periodos de Vigencia:

2025-02-03 - 2025-04-30

10.- Componentes

Componente 1.-

Artículos para beneficio de la población hidalguense proporcionados

11.- Características de los Apoyos

11.1 Modalidad de entrega de los apoyos:

ESPECIE

11.2 Especificaciones:

Juguetes

11.3 Periodicidad:

ÚNICA ENTREGA

11.4 Cuota de Recuperación:

Las ayudas sociales que se proporcionan en la Secretaría de Gobierno, son gratuitas

12.- Criterios de Selección de Beneficiarios

12.1 Criterios de Elegibilidad:

Las y los beneficiarios serán seleccionados por personal de la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Gobernación y Subsecretaría de Desarrollo Político, basándose en los siguientes criterios:

Tendrán prioridad la población hidalguense en estado de vulnerabilidad.

En caso de siniestro o contingencia; y/o

Orden cronológico de la recepción de las solicitudes

12.2 Requisitos y Documentación:

Requisitos

Ser niño, niña o adolescente de 0 a 15 años.

Vivir en la localidad, colonia o barrio dentro de los municipios del estado de Hidalgo, acreditándolo con comprobante de domicilio y/o constancia de residencia emitida por la presidencia municipal.

Documentos

Solicitud de registro del ciudadano

Acta de nacimiento del niño, niña o adolescente certificada

Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor

INE vigente (con domicilio del estado de Hidalgo) o constancia de radicación

Comprobante de domicilio que lo acredite como ciudadano del municipio

Formato de solicitud de apoyo por parte de la presidencia municipal ó DIF

12.3 Restricciones:

No podrán ser beneficiarios las y los solicitantes que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

Estar fuera del rango de población beneficiaria del programa.

No presentar documentación solicitada en las reglas.

Documentación no entregada en el plazo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Residan fuera de la circunscripción del territorio hidalguense.

Que se hayan terminado los bienes destinados para el programa en el ejercicio fiscal.

12.4 Unidad Administrativa ante quien se realiza el trámite:

La encargada de recepcionar las solicitudes será la Subsecretaría de Desarrollo Político a los Gestores Colectivos (Presidencias Municipales, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF" y Asociaciones Civiles).

13.- Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión

13.1 Derechos de los Beneficiarios:

Todas las personas solicitantes, beneficiarias y su familia tienen derecho a recibir información inherente a requisitos y forma de obtención del apoyo.

Ser atendido con igualdad, con perspectiva de género, sin distinción de edad, religión, nacionalidad o raza;

Recibir los servicios de manera gratuita sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie;

Ser atendido por personal de los Gestores Colectivos (Presidencias Municipales, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF" y Asociaciones Civiles), para el llenado del formato único de beneficiarios;

Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre los requisitos, trámites de solicitud y sanciones, derechos y obligaciones;

Presentar comentarios, sugerencias, quejas o denuncias cuando así lo estime pertinente, ante la Subsecretaría de Desarrollo Político;

Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de protección de Datos Personales.

13.2 Obligaciones de los Beneficiarios:

Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

Presentar la documentación solicitada en el punto 5.3 de las presentes Reglas de Operación;

Dirigirse al personal que lo atiende con el mayor respeto posible;

Acudir en las fechas y horarios que señalen para otorgar el apoyo.

Firmar los documentos que avalan la recepción del subsidio.

13.3 Causas de Suspensión de los Beneficiarios:

Proporcionen información o documentos falsos o incompletos.

Incumplir con sus obligaciones como beneficiaria.

13.4 Criterios de Reactivación del Apoyo:

Una vez rechazada la solicitud, el solicitante podrá volver a presentar su documentación debidamente requisitada en la siguiente convocatoria publicada para la entrega del bien.

13.5 Obligaciones de las Instancias Normativas o Coordinadoras:

Solicitar y recabar la documentación referida en el punto 6;
Verificar que la documentación este legible y vigente;
Que sean residentes de la localidad, colonia, barrio del municipio;
Elaborar listado de aspirantes al programa (Anexo II);
Llenar la cédula socioeconómica (Anexo III), con los datos de la documentación recabada, de manera correcta y legible;
Registrar a los aspirantes en el Padrón único de Beneficiarios Ingresar el oficio de solicitud (Anexo I) con todo el soporte requerido en la Subsecretaría de Desarrollo Político;
Asistir a recoger los recibos de entrega de encerres (Anexo IV) para recabar las firmas de las y los beneficiarios seleccionados (Previamente llenados por personal de la Subsecretaría de Desarrollo Político);
Asistir en la fecha que se establezca por la Secretaría de Gobierno para entregarle los recibos previamente requisitados, y se entregara el mismo número de encerres al de los recibos asimismo recoger físicamente los encerres.
Firmar una carta responsiva (Anexo V) donde se establecerá el plazo de 5 días hábiles a partir de recibidas los encerres para entregar los recibos firmados y la evidencia fotográfica de la entrega de los encerres a las y los beneficiarios de su localidad, colonia, barrio del municipio (Anexo VI), (fotografía por beneficiario (a) hasta llegar al total de encerres entregadas);

13.6 Obligaciones de las Instancias Ejecutoras:

Elaborar el programa para entregar encerres denominado "Programa para la celebración de día de los niños y niñas";
Gestionar la documentación ante las instancias correspondientes para la adquisición de los juguetes;
Establecer el calendario de entregas de los encerres;
Integrar, ordenar, archivar, conservar y poner a disposición de las autoridades competentes todas los documentos comprobatorios y justificativos, en materia física y digital sobre la normativa del programa, selección de los beneficiarios, gestiones de la entrega de los juguetes, así como la operación y transparencia del programa.

14.- Participantes

14.1 Instancia Normativa:

El presente programa correrá a cargo de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

14.2 Instancia Ejecutora:

La encargada de recepcionar las solicitudes será la Subsecretaría de Desarrollo Político a los Gestores Colectivos (Presidencias Municipales, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF" y Asociaciones Civiles).

15.- Coordinación Institucional

15.1 Coordinación Institucional:

Las presidencias municipales y DIF colaborarán con la Secretaría de Gobierno en la integración de las solicitudes para participar en el programa.

15.2 Concurrencia:

La Secretaría de Gobierno no cuenta con programas sociales adicionales que sumen a las acciones del programa para la celebración del Día del Niño y la Niña.

16.- Proceso

16.1 Publicación de la Convocatoria:

La Secretaría de Gobierno, emitirá la convocatoria correspondiente, misma que será publicada en la página oficial <https://s-gobierno.hidalgo.gob.mx> o en cualquier otro medio de fácil acceso a la ciudadanía; la cual contemplará por lo menos, la fecha de apertura y cierre de plazo, así como el horario de atención para recepción de solicitudes y documentación, medios de recepción (de manera física) y requisitos de acceso al proyecto del programa.

16.2 Proceso de Registros y/o recepción de solicitudes:

Las solicitudes y documentación serán recibidas de manera física en los términos, plazos, lugares y a través de los medios que se establezcan en la convocatoria correspondiente.

16.3 Procedimiento de Selección:

Publicación de Convocatoria
Integración de expediente para trámite
Recepción y validación del expediente
Convoca al comité del programa
Dictamina el comité
Publicación del Resultados

16.4 Diagrama de Flujo del Proceso:

Se adjunta en el apartado de anexos.

17.- Comité Técnico Dictaminador

17.1 Del comité:

El personal responsable de la recepción de las solicitudes y documentación, verificará que los requisitos estén completos; en caso de que los o las solicitantes no entreguen alguno de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, la Secretaría no estará obligada a dar trámite a su expediente.

17.2 Integración:

Está integrado por el Titular de la Secretaría de Gobierno, quien será el presidente (a) del Comité, Subsecretario (a) de Gobernación quien será Secretario (a) del Comité y Subsecretario (a) de Desarrollo Político quien será Vocal.

17.3 Facultades:

Facultades del Presidente (a) del Comité
Someter a aprobación el orden del día de las sesiones;
Proponer la participación de invitados en las sesiones;
Presidir las sesiones del Comité.
Proponer la participación de invitados en las secciones
Facultades del secretario (a) del Comité
Someter a los acuerdos de votación de los integrantes del Comité
Actuar como moderador y facilitador en la dictaminación de las solicitudes presentadas;
Elaborar y firmar, junto con el presidente, las actas de sesiones, y recabar las firmas de los participantes
Convocar sesiones
Establecerá la periodicidad y procedimientos de la reunión del comité.
Facultades del (a) Vocal del Comité
Asistir y participar activamente en las sesiones del Comité;
Emitir su voz y voto sobre los asuntos tratados en las sesiones del Comité;
Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar en los asuntos tratados por el Comité.

17.4 Sesiones:

Se llevará a cabo una sesión ordinaria de comité, la cual será convocada por el secretario técnico a petición del presidente.
Las sesiones podrán ser presenciales o virtuales a través de conferencias
En caso de ser necesario se realizará una sesión extraordinaria

17.5 Facultades de Presidente:

Someter a aprobación el orden del día de las sesiones;
Proponer la participación de invitados en las sesiones;
Presidir las sesiones del Comité.
Proponer la participación de invitados en las sesiones

18.- Ejecución

18.1 Auditoria:

Solicitar la información probatoria de la ejecución de los recursos para fines de solicitudes de información pública y requerimientos para, de ser así, entregarlos a cualquier ente fiscalizador, de auditoría o contraloría, que lo solicite

18.2 Información Presupuestaria:

En el anteproyecto de presupuesto de egresos 2025 se integró el proyecto "Juguetes para la celebración del día del niño y niña entregados" presupuesto de 12,000,000.00

19.- Control y Seguimiento

19.1 Control y Seguimiento:

La secretaría será la responsable del seguimiento al ejercicio de los recursos asignados a los Componentes, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas y estará sujeto a las disposiciones aplicables que podrán ser fiscalizados en el marco de la legislación vigente

19.2 Gastos de Operación:

Para el Desarrollo del programa asociado con la planeación operación supervisión, contraloría social del programa, la Secretaría podrá destinar recursos hasta el 5% del presupuesto total del programa; para insumos, viáticos y combustible, necesarios para la correcta ejecución del programa.

20.- Monitoreo y Evaluación

20.1 Monitoreo y evaluación:

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno llevará a cabo el seguimiento del programa, en el que comprenderá la integración de reportes, procesos de monitoreo y evaluación, atender verificaciones y solicitudes de información; con el propósito de dar cumplimiento las obligaciones que deriven de las reglas y de la legislación aplicable.

Dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se contempla para el ejercicio fiscal 2025 el componente de artículos proporcionados a la población hidalguense con una programación para el cuarto trimestre 2025 conforme a la disponibilidad presupuestal.

20.2 Indicadores:

Indicador: ARTÍCULOS PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN HIDALGUENSE PROPORCIONADOS

20.3 Matriz de Indicadores:

Matriz de indicadores para resultados 01 - Gobernabilidad y gobernanza, La cual se encuentra alineada al Acuerdo para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto 02 - Con el pueblo todo, sin el pueblo, nada. 01 - Asegurar y promover una planeación democrática del desarrollo. B1-Puntaje en la Dimensión de Democracia de los Ciudadanos del Índice de Desarrollo Democrático de México.

21.- Contraloría Social

21.1 Contraloría:

“La contraloría social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del Comité o instancia asociativa de beneficiarios.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.
- b) Atención de quejas y denuncias, La Subsecretaría de Desarrollo Político verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

21.2 Difusión:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de la convocatoria y de las presentes reglas en la página de internet oficial <https://s-gobierno.hidalgo.gob.mx>, así como en las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Político, en el 3° piso de Palacio de Gobierno, ubicado en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, con horario de atención desde las 08:30 horas hasta las 16:30 horas en días laborables.
La Secretaría deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna la convocatoria, formatos y anexos que, en términos de las presentes reglas, los beneficiarios requieran;
Las personas beneficiarias serán publicadas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
La Secretaría coadyuvará conjuntamente con la Unidad de Planeación y Prospectiva para la integración de un Padrón Único de Beneficiarios.

22.- Quejas y Denuncias:

Se recibirán quejas, sugerencias y denuncias de faltas administrativas en la operación del programa a través de los siguientes medios:

Subsecretaría de Desarrollo Político, ubicada Palacio de Gobierno 3° piso, en Plaza Juárez Sin número, colonia Centro, C.P. 42000 Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 771 71 6000.

Email: ci.etica.segob@hidalgo.gob.mx

Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, 2° piso, en Plaza Juárez Sin número, colonia Centro, C.P. 42000 Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 771 71 78000.

1. En cualquiera de los casos, el beneficiario deberá proporcionar las pruebas que considere pertinentes para fundamentar y motivar su denuncia o señalar a la autoridad el lugar donde aquellas se encuentren.

23.-Transparencia

23.1 Transparencia y Acceso a la Información:

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se dará amplia difusión al programa de celebración del Día del Niño y la Niña a nivel estatal; la información del programa se dará a conocer en la página de Internet de la dependencia <https://s-gobierno.hidalgo.gob.mx/>, la copia del expediente estará disponible oportunamente para su consulta.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluirla siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. "Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".

23.1 Protección de Datos Personales:

De conformidad con lo establecido en las leyes de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo, así como la ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Hidalgo, los datos proporcionados serán utilizados única y exclusivamente para llenar el expediente de personas beneficiadas

24.- Padrón único de Beneficiarios:

El padrón de beneficiarios será integrado con la información que se recaba en el formato de registro del programa Celebración del día del niño y la niña, el cual contemplará Nombre, sexo, domicilio, CURP, municipio

25.- Enfoque de Derechos

25.1 Enfoque de Derechos Humanos:

El programa para la celebración de niñas y niños reconoce se alinea con los principios internacionales de los derechos humanos, incluyendo la igualdad y no discriminación, la participación, la rendición de cuentas, y la transparencia, así como de promover la participación de todas las personas, especialmente de los grupos vulnerables, garantizando el acceso igualitario y justo a las y los beneficiarios del programa, sin discriminación por motivos de género, etnia, edad, discapacidad, orientación sexual, religión, o cualquier otra condición.

25.2 Interculturalidad:

El programa para la celebración de niñas y niños reconoce y respeta a las diferentes cosmovisiones, conocimientos, y prácticas culturales de las y los beneficiarios, para garantizar que en cualquier de las etapas del programa no existirán barreras lingüísticas o culturales que impidan la participación de la población.

25.3 Perspectiva de Género:

El programa garantiza que las niñas accedan al beneficio señalado en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

25.4 Pertinencia de Género:

El programa garantiza que las niñas accedan al beneficio señalado en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

El padrón de beneficiarios será integrado con la información que se recaba en el formato de registro del programa celebración del día del niño y niña, el cual contemplará Nombre, sexo, domicilio, CURP, municipio y estudio socioeconómico.

26.- Corresponsabilidad, Productividad y Sostenibilidad:

El Programa impulsará prácticas de corresponsabilidad, productividad y sustentabilidad, a efecto promover, respetar, proteger, garantizar los derechos humanos de la población

Como una forma de participación social, La Secretaría de Gobierno en su carácter de presidente del comité podrá invitar al número de las y los beneficiarios que considere pertinentes para que asistan presencialmente a verificar la entrega de los juguetes a las Presidencias Municipales y/o Organismo Descentralizados DIF.

28.- Glosario:

1. **Programa:** El establecido por estas Reglas de Operación, en los que se plantea el compromiso del Estado con los beneficiarios y viceversa.
2. **Apoyo:** Recurso material que la Secretaría de Gobierno, otorga como ayuda para la entrega de juguetes;
3. **Evento:** Acontecimiento previamente organizado, en donde se reúne a un determinado número de personas en una fecha y hora específica, con el objetivo de realizar la entrega del apoyo.
4. **Contingencia:** Toda situación, que, de manera individual o colectiva, afecte a la sociedad dejándola en un estado de des validez;
5. **Solicitante:** Persona que pretende acceder al programa;
6. **Gestores Colectivos:** Se refiere a cuando el o los gestores promueven una solicitud en nombre de todos los que pretenden ser beneficiarios, Se refiere a cuando las Presidencias Municipales, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF" y Asociaciones Civiles;
7. **Presidencia municipal:** Responsable directo de la administración pública municipal y el encargado de velar por la correcta prestación de los servicios públicos.
8. **Presidente municipal:** Cargo público que se encuentra al frente de la administración política de una ciudad, municipio o pueblo.
9. **DIF:** Desarrollo Integral de la Familia
10. **Asociación Civil:**
11. **Anexos:** Documento y/o modelo que complementa el contenido de las Reglas de Operación, sirve como guía para dar cumplimiento al objetivo del programa.

Anexo I. Oficio de Solicitud

Anexo II. Listado de aspirantes al programa

Anexo III. Estudio Socioeconómico

Anexo IV. Recibo

Anexo V. Responsiva

Anexo VI. Fotografías

1. **Beneficiario:** La persona responsable de recibir el apoyo por la Secretaría de Gobierno;
2. **Cédula de información socioeconómica:** Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del programa, recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar;
3. **Comité técnico dictaminador del proyectos:** Grupo de trabajo integrado por personas de la Secretaría, así como con representantes de la Secretaría de Hacienda, la Unidad de Planeación y Prospectiva y la Secretaría de Contraloría ambas del Estado de Hidalgo;
4. **Convocatoria:** Instrumento por medio del cual se da a conocer el programa a ejecutar por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, así como los tiempos, lugares, medios y requisitos para la operación del mismo;
5. **CURP:** Clave Única del Registro de Población;
6. **Padrón Único de Beneficiarios:** Instrumento por medio del cual se registra y se concentra la información de los beneficiarios.
7. **Criterios de elegibilidad:** Parámetros utilizados por el programa;
8. **Dictamen técnico:** Documento emitido por las unidades administrativas de la Secretaría, donde se determina la viabilidad de programa;
9. **Estado:** El Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
10. **Reglas:** Las presentes Reglas de Operación, así como sus modificaciones o adecuaciones;